

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 11.954/2016.-

**INICIADOR:** SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.-

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA”.-

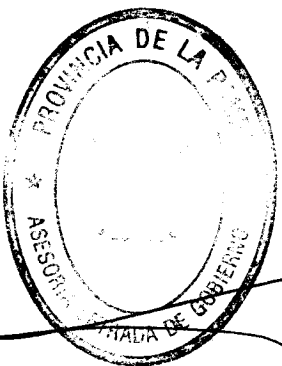
**DICTAMEN ALG N°: 214/16.-**

**Señor Secretario de Derechos Humanos:**

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a los efectos de analizar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el modelo de *Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca Interinstitucional* -obrante a fs. 2/3- a suscribirse entre el Gobierno Nacional, representado por el Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Licenciado Claudio AVRUIJ, y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado por el Sr. Gobernador, Ingeniero Carlos VERNA y el Secretario de Derechos Humanos, Dr. Antonio CURCIARELLO.

El aludido convenio es promovido por los organismos públicos con competencia en Derechos Humanos -de la Nación y de la Provincia- en el marco de las funciones y objetivos que tienen asignados, a saber la defensa, afirmación y promoción de los Derechos Humanos en todo el territorio nacional y provincial, observando y haciendo observar la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a ella.

En línea con lo dicho, la instrumentación que se propulsa tiene por objeto que los mencionados organismos puedan *“...vincularse por medio de este Convenio Marco...”* (Clausula Primera) y así *“...sumar y no superponer esfuerzos en la implementación de políticas públicas integrales de Derechos Humanos, que incluyan las perspectivas generales sobre la materia...”*.



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 11.954/2016.-

**INICIADOR:** SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.-

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA".-

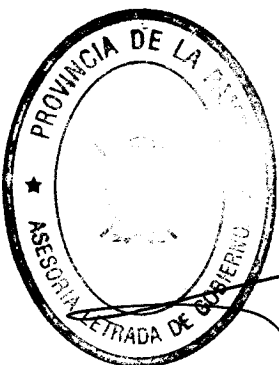
**DICTAMEN ALG N°:** 214/16.-

De la lectura de sus términos, surgen los diversos fines que se persiguen a través del convenio propuesto, como *"...posibilitar el trabajo mancomunado entre las áreas de Promoción y Protección, pertenecientes a ambos organismos..."* –nacional y provincial- (Clausula Segunda) y *"...facultar acciones coordinadas que permitan que ambas áreas desarrollen programas..."* que, mediante instrumentos específicos a determinarse en el futuro, se dirijan *"...a la defensa y promoción de los Derechos Humanos..."* (Clausula Tercera).

Asimismo, las partes conciertan *"...entablar una acción coordinada que permita ejecutar programas de promoción y formación en Derechos Humanos en toda la Provincia..."*, articulando con las instituciones educativas –en los distintos niveles y modalidades-, comprometiéndose –a tales efectos- a *"...celebrar instrumentos específicos..."* con terceros organismos (Clausula Cuarta).

A su vez, convienen *"...participar en pie de igualdad en instancias de trabajo, y mesas de diálogo, generadas entre ambos organismos..."* (Clausula Quinta), como también *"...realizar investigaciones empíricas, recabar datos..."* e información relevante *"...para determinar el estados de situaciones significativas de Derechos Humanos en la región..."* (Clausula Sexta).

Por otro lado, acuerdan *"...formular proyectos de investigación, intervención y acción en diferentes áreas temáticas relevantes y fomentar la sinergia de datos..."* entre ambas, y



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 11.954/2016.-

**INICIADOR:** SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.-

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA".-

**DICTAMEN ALG N° 214/16 .-**

*"...generar acciones y gestiones, frente a Organismos Internacionales públicos y privados, teniendo a la búsqueda de cooperación internacional, obtención de recursos técnicos, humanos y económicos, que contribuyan en el sostenimiento de políticas públicas de Derechos Humanos..." (Clausula Séptima).*

En cuanto a su duración, se prevé que el convenio –en estudio- *"...tendrá una vigencia de cuatro (04) años a partir de su celebración..."*, sin perjuicio de que *"...cualquiera de las partes podrá renunciar, sin necesidad de expresar su casusa, mediante comunicación fehaciente efectuada la otra con una anticipación mínima de 30 días..."* (Clausula Octava).

Finalmente, contempla que *"...ante cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación..."* del Convenio a suscribirse *"...las partes agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto..."* (Clausula Novena).

Ahora bien, tras el examen del modelo de convenio marco, se vislumbra que el mismo se ajusta a lo normado por el inciso 1º del artículo 81 de la Constitución Nacional en cuanto el fin que persigue responde a un interés de *"...utilidad común..."*, importando ello que la gestación del mismo se encuentre plenamente justificada.

En razón de lo expuesto, este Órgano Asesor advierte que una vez suscripto -el mentado convenio- por los Secretarios de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, y por el



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 11.954/2016.-

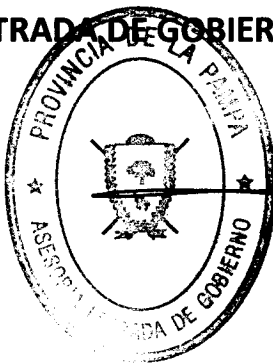
**INICIADOR:** SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.-

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA".-

**DICTAMEN ALG N°:** 214/16.-

Sr. Gobernador de la Provincia en su carácter de "...jefe de la Administración Provincial...", y efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el mismo se encontrará en condiciones ser elevado por ante la Cámara de Diputados Provincial para su aprobación y –consecuente- perfeccionamiento.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 6 SEP 2016**



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa